

# Archivo General de la Nación

---

## HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 28

Cuaderno No. 448

Año 1813.

No. de hojas útiles 35.

Segundo cuaderno de los autos seguidos por los  
Marqueses de Casa Calderón, Albaceas del Conde  
de la Dehesa de Velayos, sobre el cumplimiento de  
su albaceazgo.

Clasificación Cabildo.

CA-301 Causas Civiles.

CAS 171

Letra V. Legajo # 46, cuaderno # 1088.

DOC 3263

F. 36 (C. A. atule)

Luzad. 2<sup>o</sup>

1813

Cuenta

De la testament.<sup>a</sup> del finado S.<sup>r</sup> Conde de Pelayo, dada p.<sup>a</sup> sus Alzarcas en 3. de noviembre del 1813.

35

p



1098

v

176

Cuenta de los gastos causados en el entierro y honras del Sr. Conde de Delgado, segun lo acreditan los documentos que acompaño. . . . . à saver.

|   |         |
|---|---------|
| Por la Cruz . . . . .   | 105. 7. |
| Cera . . . . .  | 103. 7. |
| Fuñoria por Entierro y honras . . . . .                             | 513. 4. |
| Paramentos . . . . .  | 64. —   |
| Mortaja . . . . .   | 25. —   |
| Por 61 Varas de Bayeta à 3r. vara . . . . .                         | 22. 7.  |
| Al Campanero . . . . .  | 1. —    |
| Casaca con forro de Bayeta, Cintas, Clavos y Cal . . . . .          | 20. —   |
| Ochenta Pafos con achas à 4r. . . . .                               | 40. —   |
| Ocho dias para cargar el cuerpo y Caja à 8r. . . . .                | 8. —    |
| Por sacar el cuerpo de la fuñoria . . . . .                         | 2. —    |
| Comites . . . . .   | 20. —   |
| Entregado à D. Domingo Encalada para Suro . . . . .                 | 150. —  |
| Por 103 ellias que se han dicho en el Dratorio de la Casa . . . . . | 103. —  |
| Por 15 pares medias de seda negra Ingleses . . . . . à 4p. 6r.      | 71. 2.  |
| 4 dias . . . D. de Lana . . . . . à 18r.                            | 9. —    |
| 13 Varas Alepin ancho . . . . . à 22r.                              | 35. 6.  |
| 1 1/3 Varas Bayeta negra . . . . . à 6p.                            | 10. —   |
| 6 1/2 Varas Casaca negro . . . . . à 22r.                           | 17. 7.  |
| 12 Pañuelos negros . . . . . à 14r.                                 | 21. —   |
| 7 Varas Bayeta Ingles . . . . . à 5p. 6r.                           | 40. 2.  |
| 12 Varas Coquito blanco . . . . . à 2r.                             | 3. —    |
| 7 Varas Royal . . . . . à 4r.                                       | 3. 7/2  |
| 16 Varas Cima negra . . . . . à real . . . . .                      | 2. —    |
| 3 pares medias de seda azules . . . . . à 4p.                       | 12. —   |
| 17 Varas Carro negro . . . . . à 12r.                               | 25. 4.  |
| 2 Varas Casaca negra llana . . . . . à 12r.                         | 3. —    |

1.433. 6.

|  | Peos                   |        |
|--|------------------------|--------|
| Suma de la buelta                                  |                        | 1.433. |
| Por una pieza Indiana llamada                      |                        | 22.    |
| 6 1/2 Varas Coquiro azul                           | à 2 1/2 p <sup>o</sup> | 2.     |
| 4 Paños Zapatos para los Criados                   | à 8 p <sup>o</sup>     | 4.     |
| 1 id. para Domingo                                 |                        | 1.     |
| Por alquiler de Lobos                              |                        | 4.     |
| Para Conclusion de lujo de una muchacha            |                        | 6.     |
| Alquiler de una Bayeta para el Corrido             |                        | 1.     |
| 22 Varas Casimir negro                             | à 4 p <sup>o</sup>     | 88.    |
| 34 Varas buche negro                               | à 9 p <sup>o</sup>     | 38.    |
| Por hechuras de siete bebedas y dos forros         |                        | 63.    |
| 14 Libretos para lucas de Criados                  | à 3 p <sup>o</sup>     | 42.    |
| Por ocho pesos dados à Nicolasa para Lucro         |                        | 8.     |
| Por nueve id. à Leonarda para id.                  |                        | 9.     |
| Por 3. à Carmen para id.                           |                        | 3.     |
| Por hechura de dos trajes de Alepin                |                        | 9.     |
| Por Seda negra y azul                              |                        | 3.     |
| Por hechuras del Lucro de Domingo                  |                        | 6.     |
| Por 4 Varas de Lano para Capa                      | à 13 p <sup>o</sup>    | 52.    |
| Por 1 1/6 Varas de Lano para bueltas               | à 4 1/2 p <sup>o</sup> | 5.     |
| Por hechura de dha Capa                            |                        | 2.     |
| Por 2 3/4 Varas de Lano de Seda                    | à 30 p <sup>o</sup>    | 10.    |
| Por hechura y forro del Calzon de dho Lano de Seda |                        | 3.     |
| Por hechura de dos Sayas                           |                        | 9.     |
| Total  | Peos                   | 1.826. |

Lima Octubre 22 de 1812.

Duo Aliora

N.º 1

R.º del Sr. D. Diego Aliaga Sing.º y Scip.º  
a imp.º del Aguilón y nueva ca. de treinta  
y cinco Achas seis sinos siete belar de a libra  
dos de a media libra y tres de a onza y 9º sexta  
onza p.º el Enticario del Sr. Conde de Belagosa  
Lima y 8 de a 12 de 1812. José R.º

Son 56.º 3



N.º 1.

Recevi del Sr. D.º Diego Altaga quarenta y siete pesos  
quatro reales y porte del Alguila y Mexma de quarenta y  
sino Ashay Nuebay q.º. Suro para conducir el Cuerpo  
del Sr. Conde de Belalcer D.º Juan Feliz de Encalada alca  
yaleria de S.º Domingo. y p.º q.º coste doy este Lima y  
O tubre 12 de 1812 Tor Leonardo Belzuncion

Son 4 y p.º 42.



armentos fúnebres, p.<sup>o</sup> el Sacerdote del Sr. D.<sup>n</sup> Felis en Encalada, <sup>17</sup> ~~18~~ <sup>18</sup> ~~19~~ <sup>20</sup> ~~21~~ <sup>22</sup> ~~23~~ <sup>24</sup> ~~25~~ <sup>26</sup> ~~27~~ <sup>28</sup> ~~29~~ <sup>30</sup> ~~31~~ <sup>32</sup> ~~33~~ <sup>34</sup> ~~35~~ <sup>36</sup> ~~37~~ <sup>38</sup> ~~39~~ <sup>40</sup> ~~41~~ <sup>42</sup> ~~43~~ <sup>44</sup> ~~45~~ <sup>46</sup> ~~47~~ <sup>48</sup> ~~49~~ <sup>50</sup> ~~51~~ <sup>52</sup> ~~53~~ <sup>54</sup> ~~55~~ <sup>56</sup> ~~57~~ <sup>58</sup> ~~59~~ <sup>60</sup> ~~61~~ <sup>62</sup> ~~63~~ <sup>64</sup> ~~65~~ <sup>66</sup> ~~67~~ <sup>68</sup> ~~69~~ <sup>70</sup> ~~71~~ <sup>72</sup> ~~73~~ <sup>74</sup> ~~75~~ <sup>76</sup> ~~77~~ <sup>78</sup> ~~79~~ <sup>80</sup> ~~81~~ <sup>82</sup> ~~83~~ <sup>84</sup> ~~85~~ <sup>86</sup> ~~87~~ <sup>88</sup> ~~89~~ <sup>90</sup> ~~91~~ <sup>92</sup> ~~93~~ <sup>94</sup> ~~95~~ <sup>96</sup> ~~97~~ <sup>98</sup> ~~99~~ <sup>100</sup>

|       |   |            |
|-------|---|------------|
|       | Ferretos                                  | 12.        |
| N. 1. | Lano, y Almudada                          | 25.        |
|       | quatro Alhenos de Oliva                   | 8.         |
|       | Seis Alhumillos de Oliva                  | 6.         |
|       | Mesa Azete, y dos Candelillos de Oliva    | 4.         |
|       | Alfombra                                  | 4.         |
|       | Conducciones de Alhenos, Mesa, y Alfombra | 5.         |
|       |   | <u>64.</u> |

ena Oltre. 11 de 1852.  
 He recibido los setenta, y quatro p.<sup>o</sup> de esta familia  
 el Sr. Cap.<sup>n</sup> de Alabarderos D.<sup>n</sup> Diego de Aliaga, y Sta. Cruz  
 familia Jtra. ut. supra. Miguel de Movin

4 Plaron de los dños del funeral del Sr. Conde de Velasco, finado,  
 y de Sto Domingo. - - - - - Asuero.

|       |                               |         |
|-------|-------------------------------|---------|
| N. 1. | Cruz - - - - -                | 38.. 3. |
|       | Poraj nuve, a 8. m cada una - | 20.. 2. |
|       | Fabrica - - - - -             | 1.. 0.  |
|       | Manda famosa - - - - -        | 3.. 0.  |
|       | Quatro acompañados mayores -  | 16.. 4. |
|       | 5. doc. menores - - - - -     | 16.. 4. |
|       | Suman poraj - - - - -         | 95.. 5. |

Borrug. <sup>A</sup> del Sagrario y Ot. <sup>re</sup> 10 de 1812.

Alvarico Proa ~~Proa~~  
 8.. 2  
 2.. 0  
105.. 7

Dñs Dalmacion - - - - -  
 Siuado - - - - -

P. h. D. Diego Aliaga, la cantidad, q. antecede, pertenece a los dños  
 del funeral del finado Sr. conde de Velasco: y p. q. Conste lo mismo  
 y Oct. <sup>re</sup> 11 de 1812.

Alvarico Proa ~~Proa~~

N.º 1.º  
D.º Dig.º Fr.º Domingo.º Porras Que he recibido del S.º  
D.º Diego.º Aliaga.º la cantidad de Docientos Setenta  
y cinco p.º p.º las Dms del S.º D.º Felix de en Calaña  
conde de Belallos q.º Dios Gore con Acreditacion  
cia sien p.º el tumulo: Sien Mejas aplicadas  
ala Comunidad, Beinte y cinco p.º Anica  
Sin cuenta traviva y Gastos Mecanicos y  
p.º g.º Coste lo firme oy 21 de Octubre 812

Fr.º Domingo.º Porras  
Juan Mayor

Razon de los Gastos del Funeral de Sr Conde 7

N.º 1.

|  |      |
|--|------|
| Comunidad -  | 000  |
| Rantion - - - - - Nioko y Carro - - - - -  | 20   |
| Mijas con los Quatro Conu. tos - - - - -   | 100  |
| Limona Seg. y Donados - - - - -  | 40   |
| Mija cantada R. P. M. pal - - - - -  | 08   |
| Diáconos y M.º Seremonias - - - - -  | 03   |
| Capa de Coro - - - - -   | 02   |
| Diáconos de Noche - - - - -  | 02   |
| Acólitos de Noche - - - - -  | 03   |
| Crucero y Campanero - - - - -  | 03   |
| Musica - - - - -   | 17   |
| Coro bajo R. P. M.º - - - - -  | 38,0 |
| Cantores - y M.º Capilla - - - - -   | 05   |
| Sacristane - - - - -   | 01   |
| Bera Cruz - - - - -  | 2p 2 |
| Munidores - - - - -  | 02   |
| Yglesia Contoda Porpa y Sera p.ª La Comuna<br>dad de Conduccion y Balla - - - - -                      | 050  |
| Conduccion de Feretro de Blandones y Caspa<br>de Ornamento y siriales y Revuelta al Conu.<br>- - - - - | 10   |
| Dois Padri, al Rantion y Quatro Coristas - - - - -<br>de Maapane Revidas                               | 03   |
|  | 238p |



Jr. Doming. Pomar  
 Stan Mayor

Recivi del Sr. D.º Diego de Alaya la cantidad de  
 Doientos Treinta y ocho p.º Quatro Reales y  
 Coste do firme oy 12 de Octubre de 812

Jr. Doming. Pomar

7.1



Handwritten text and markings along the right edge, including a vertical line and several dark spots.



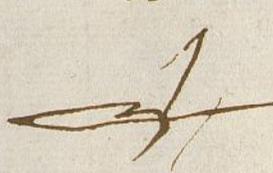
\*  
Dos reales

SELLO Tercero Sirve para el Reynado del S. D.  
Fernando VII. en el Año de 1813.

 N. 2.

Asi como af<sup>as</sup>  
del Libro Decimo  
Cargo. Com. un. -

En diez y siete de Agosto de ochocientos trece  
con cargo, mil setecientos veinte y dos pesos, que  
entero en esta Casa Real de Censo de Lima, el  
don Mercurio de Casa Calderon, a nombre y como  
Albacea del Sr. Conde de Velazquez, y don J. <sup>n</sup> otros  
tanto que se halla deviendo de merito benéficos  
hasta 14 de Marzo del 1813. por los dos reales que  
se comen sobre su Hacienda nombrada La  
Palmas, situadas en los Territorios de Moquegua =  
des publicas de los S. S. Tercer y Terciales = El Mercurio  
de Casa Calderon = Cayo Conchochano y Bulnes - - - - - 1722 p



Don Juan P.

N. 3.  
Reservado al Sr. Marq. de Casa Calde  
non, como Albarea al Sr. Conde Be  
layos la Merced fonsosa a los San  
tos Lugar de Cuatro p. y para q  
conste de este en esta Ciudad a los  
Reyes del Peru en 12 de Nov. de 1782

Tom 4p

J. Valentin Valde



N.º 3.

Recebi doce p.<sup>as</sup> del S.<sup>r</sup> D.<sup>no</sup> Gaspar Seballos, Marques de casa Cardenas, Alcaide onorario de Corte, Rector de la R.<sup>a</sup> Universidad de S.<sup>n</sup> Marcos. Que como Albasca del S.<sup>r</sup> D.<sup>no</sup> Felix Encalada, Conde de Seballos, caballero de la orden de Santhiago, Regidor perpetuo del Ex.<sup>mo</sup> Cabildo. Me satisfizo por los tres mandas forrosas ya construidas, esaben Cautivos Christianos, J.<sup>o</sup> Pedro de Roma, y Santhiago de Galicia, para que conste di este hoy 9. de Noviembre de 1842.

Con 42. p.<sup>as</sup>

J. Joseph Bonifasio Espinoza  
Colector de la S.<sup>a</sup> Redencion

Razon de los Dtos. Causados en las diligencias practi-  
 cadas en la testamentaria del Sr. Conde de Vela-  
 yos, y Marques de Santiago, e quien es Alb.º y  
 tenedor de Bienes el Sr. Marques de Casa Calde-  
 ron, y su fia. Esposa; hasta la conclusion de los  
 Ymbentarios, y tasaciones de los quales se este ha  
 dado testim.º a los Dtos. Sr. Albaceas... Asaber

|  |        |
|--|--------|
| Primeram.ª p.ª la fe de muerte puesta al margen<br>del testam.º original - - - - -   | 4-4.   |
| Por el Poder y su certificacion - - - - -  | 2-2.   |
| Por tres Decretos á tres r. - - - - -  | 1-1.   |
| Por dos autos asi en r. - - - - -  | 1-6.   |
| Por diez notificaciones, siete personales y tres á rion - - - - -  | 8-4.   |
| Por una acceptacion y juram.º al Deuto - - - - -   | 1.     |
| Por una razon de oficio pasado al Sr. Deo.º - - - - -  | 0-4.   |
| Por la autenticidad mia á los Ymbent.º - - - - -   | 4-4.   |
| Por los Ymbent.º originales en Deo.º en 16 de nume-<br>racion á peso cada uno - - - - -  | 6.     |
| Por subapel sellado - - - - -  | 1-4.   |
| Por el testimonio de Dtos Ymbentarios y su cop.ª<br>inserto; todo en 160. á tres r. prosa - - - - -  | 22-4.  |
| Por el Papel sellado de adv.º. y 30 pliegos de oficio - - - - -  | 113-3. |
| Importan Dtos. Dtos. cinquenta y siete r.<br>quatro r. q.º he residido al Sr. Marques de<br>Casa Calderon hoy Sr. de Diciembre de 1812 - - - - - | 57-4.  |



Como  
 Sr. de la  
 2 2 2

Razon de los D<sup>tos</sup> causados en la testamentaria del Sr. Conde de Velasco - - Asaben.

|  |                  |
|--|------------------|
| Por quatro Decretos à 32. . . . .  | 1 4.             |
| Por cinco notificaciones personales.   | 5-               |
| Por dos à Procurador - - - - -   | 1-               |
| Por el auto de Lis. <sup>a</sup> p. <sup>a</sup> vender - - - -  | 0-7.             |
| Impoentan D <sup>tos</sup> . D <sup>tos</sup> . Ocho p. <sup>o</sup> nes. <sup>a</sup> .   | <u>2 p. 8-3-</u> |
| q <sup>e</sup> he resibido del Sr. Marq <sup>u</sup> e de la<br>ca Calderon, como Alb. <sup>a</sup> de D <sup>to</sup> . Sr. finado<br>hoy 26. de Enero de 1813. - |                  |

Nitotene  
2/3

a N.º 1

17

Recibi del Sr. Marq. de Casa-Caldenon como Alcaide del  
Sr. Conde de Delany y Marquien de Santiago, del om. D.  
ere nombre, tres p. p. el cancion de Barreas a las 12.ª de J.  
Domingo p. las exequias finobres q. se han hecho p. el Al.  
ma de dno. sou. . . p. q. conoze lo firmo en Lima y Octub.  
21. de 1812m

Son 3 p.

Jose Torres

P. O. R.

del S. Marqués de Casa Calderon D. D. Gaspar Ceballos, Oidor honorario de esta Pr. Aud. y Rector actual de esta Pr. Universidad de San Marcos, y como Albacea de su Padre politico el S. Conde Velazquez Marqués de Santiago, del orden de Santiago firmado la cantidad de quarenta y ocho pesos, por los derechos de la tanacion que practique como tanador y Concedor mayor de Lanza de esta Ciudad, en los bienes inventariados de dho S. firmado, Lima y Febrero 1.º de 1813.

Man. Am. P. O. R.

Sonr 48 p.



N 7

Antemi y en mi Res. en 21 de Mayo de 1813. D<sup>n</sup> Jose Man-  
 cilla, como Capellan propietario q<sup>d</sup>. dió ser de la Capp<sup>a</sup>.  
 Layal q<sup>d</sup>. fundo Alonso Rodriguez Velasquez con el p<sup>al</sup>.  
 de cinco mil p<sup>s</sup>. dió Carta de pago al Sr. Marques de Casa  
 Calderon de la Cant. de docientos p<sup>s</sup>. q<sup>d</sup>. le ha satisfo. como  
 Albacea al Sr. conde de Velayos, de los arrendamientos  
 de la Hacienda de Moquegua propia de Dho. Sr. finado  
 en la qual cargo el referido p<sup>al</sup>. de cinco mil p<sup>s</sup>. y Dho.  
 reditos son correspondientes a un año cumplido el dia  
 diez del mes de Mayo del corriente de mil ochocientos  
 trece: Le dió finiquito hasta Dho. dia, como  
 paresce en mi Res. a q<sup>d</sup>. me remito.

Son 200 p<sup>s</sup>

José de Villafuente  
 #



Ante mi, y en mi Reg.<sup>o</sup> en 3<sup>o</sup> de Julio de 1813, D.<sup>no</sup> Fadco Calbo,  
 como Apoderado, de la R.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Maria Josefa de los Dolores Parota  
 del Monast.<sup>o</sup> de nra. Sra. del Carmen el antiguo, dió Carta de pago al  
 S.<sup>o</sup> D.<sup>no</sup> Lucas Zevallón, Marqués de Casa-Caldéron, como Abacero  
 del S.<sup>o</sup> Conde de Velayos, de ciento y cinquenta  $\phi$ . q. le ha carrieño. En  
 los reditos al cinco  $\phi$ . ciento de tres mil  $\phi$ . impuestos sobre su hacienda  
 nombrada como en la Villa de Moguegua, reconducido a S.<sup>o</sup> D.<sup>no</sup> Antonio  
 Conde, a favor de dho. Monast.<sup>o</sup>, y la D.<sup>na</sup> de la R.<sup>a</sup> Rosa Dando Reli-  
 giosa de él, y es  $\phi$ . un año cumplido el día diez y seis del corr. me. D.  
 y le dió finiquito hasta dho. día, segun parece de mi Reg. a q. me  
 remito.

DON BOG. XX

Antonio Luque

Lima, y Nov. 16 de 1812. N. 21

17

En esta fha el Sr. D. F. Torres Virasunga Proc. del Cono. de la  
Procuracia Dom. con. de Predicador. dio Carta de pago al  
Sr. Marq. de Casa Calderon Al. del Crim. oneroso de  
esta R. Aud. de la cantidad de dos mil y quinientos p. que le ha pag.  
como Ab. Gen. de Vienes del Sr. Conde, de velar  
en esta R. ciento y quinientos p. lo corrido de un año que  
se cumplió el día de mañana p. los reditos de tres  
mil y quinientos p. de la H. de C. Moquegua q. quedó p. vien.  
de Dho Sr. Conde antes del finq. p. pertenecer a la  
ciudad de Moque. y los ciento restantes son los mismos q. de  
Dho Sr. Conde se le mandaron pag. annualm. al citado Sr.  
Conde p. los reditos de otros tres mil p. que así mismo graba  
de la referida H. pertenec. a D. D. Gar. P. Bustillos a q.  
se mayor cantidad q. este debe a la mencionada Moque.  
de cuius cantidad se dio p. entregado a su volun-  
tad con denuncia y finq. de los r. de un mes. a q. me  
eniroff

ON 250p.

Mano de A. [Signature]

Recevi del Sr. Marqués Casa Calderon como  
Alvacea del Sr. Conde Belallos la cantidad  
de ciento cinquenta p. Arave. Cien p. para Miya  
y cinquenta p. el tumulo con singular pompa y  
p. a g. Corte lo firme ay 7 de Octubre 1813

Jr. Domingo Torres  
Alcalde Mayor

So 50p

venta y rason q.<sup>e</sup> los abajo firmadas, albaceas del finado Sr. D.<sup>no</sup> Juan<sup>1o</sup> de Encalada, Conde de Delago, Marq.<sup>z</sup> de Santiago, Caballero de este R.<sup>o</sup> y Reg.<sup>o</sup> perpetuo del E.<sup>mo</sup> Cabildo, nombradas tales en su testam.<sup>to</sup> otorgado en 7 de septiem.<sup>e</sup> de 1812., bajo de cuya disposicion fallecio; damos = caudal q.<sup>e</sup> ha entrado en nuestro poder, asi p.<sup>a</sup> rason de ventas de las cosas q.<sup>e</sup> es lo q.<sup>e</sup> unicam.<sup>te</sup> comprende el inventario (cuyo testimonio y el del Sr. = se acompaña) como tambien de las cantidades q.<sup>e</sup> han entrado de arrendam.<sup>to</sup> de la Hacienda de Hoguegua, y restar q.<sup>e</sup> se devian; e igualm.<sup>te</sup> del acervo de Oruro.

### Cargo.

|  |     |
|--|-----|
| Primeram. <sup>te</sup> nos hacemos cargo de cuarenta pesos, importe de un par de sofas.                                       | 20. |
| Trinimo es de nro. Cargo treinta pesos, importe de una mesa embutida.  | 30. |
| 4 <sup>ta</sup> l. Es de nro. Cargo diez p. <sup>os</sup> importe de un Canaperito ala Inglesa.                                | 10. |
| 4 <sup>ta</sup> l. son de nro. Cargo cuarenta y ocho pesos, importe de ocho silletas altav, con aciento de terciopelo Carmesi. | 26. |
| 4 <sup>ta</sup> l. son de Cargo diez p. <sup>os</sup> importe de una silla redonda.  | 10. |
| 4 <sup>ta</sup> l. son de nro. Cargo seis p. <sup>os</sup> , importe de una silla poltrona.                                    | 6.  |
| 4 <sup>ta</sup> l. son de cargo, ocho p. <sup>os</sup> de otras dos sillas.  | 8.  |
| 4 <sup>ta</sup> l. son de Cargo doce p. <sup>os</sup> de una mesa de juego.  | 12. |
| 4 <sup>ta</sup> l. son de Cargo, veinte y cinco p. <sup>os</sup> , importe de un par de comoditas de cabecera de Cama.         | 25. |
| 4 <sup>ta</sup> l. son de Cargo, veinte y quatro p. <sup>os</sup> , importe de quatro laminas Romanas de bronce.               | 24. |
| 4 <sup>ta</sup> l. son de Cargo seis p. <sup>os</sup> , importe de quatro figuras de China.                                    | 6.  |

para ala buelta.

|   |     |
|---|-----|
| - 4 <sup>ta</sup> . Son de Cargo, tres p. <sup>as</sup> , importe de dos baros copones. . . . .   | 3.  |
| - 4 <sup>ta</sup> . Son asimismo de nro. cargo, ochenta p. <sup>as</sup> importe de un armario de Caoba, con tres cajones. . . . .      | 80. |
| - 4 <sup>ta</sup> . Son de Cargo, veinte y cinco p. <sup>as</sup> importe de un Circapana: tito embutido. . . . .                       | 25. |
| - 4 <sup>ta</sup> . Son de Cargo, diez peras de una rinconera. . . . .  | 40. |
| - 4 <sup>ta</sup> . Son de nro. Cargo, quince p. <sup>as</sup> importe de cinco sillas bajau, con forro de Damasco. . . . .             | 45. |
| - 4 <sup>ta</sup> . Son de Cargo, doce p. <sup>as</sup> importe de otra merita de Juego. . . . .  | 12  |
| - 4 <sup>ta</sup> . Son de Cargo, cuarenta p. <sup>as</sup> importe de una comodita con quatro cajones. . . . .                         | 40. |
| - 4 <sup>ta</sup> . Son de nro. Cargo, secenta y ocho p. <sup>as</sup> , importe de una Uana de Cristal. . . . .                        | 68. |
| - 4 <sup>ta</sup> . Son de Cargo diez p. <sup>as</sup> , importe de seis laminas, de mayra: amena, y entre ellas dos retratos. . . . .  | 40. |
| - 4 <sup>ta</sup> . Son de Cargo <del>doce</del> p. <sup>as</sup> , importe de una pilita de piedra: de Guamanga. . . . .               | 2.  |
| - 4 <sup>ta</sup> . Son de nro. Cargo, doce p. <sup>as</sup> importe de dos meritas antiguas. . . . .                                   | 12. |
| - 4 <sup>ta</sup> . Son de Cargo, diez p. <sup>as</sup> importe de un copejo con marco es: maltado. . . . .                             | 10. |
| - 4 <sup>ta</sup> . Son de Cargo doce p. <sup>as</sup> , de un s <sup>to</sup> Christo de masfil. . . . .                               | 12. |
| - 4 <sup>ta</sup> . Son de Cargo, ocho p. <sup>as</sup> de un estantito embarnado. . . . .  | 8.  |
| - 4 <sup>ta</sup> . Son de nro. Cargo, veinte y cinco p. <sup>as</sup> de un par de pistolas. . . . .                                   | 25. |
| - 4 <sup>ta</sup> . Son asimismo de Cargo, cuarenta p. <sup>as</sup> de una crespeta. . . . .   | 40. |
| - 4 <sup>ta</sup> . Son de nro. Cargo, diez p. <sup>as</sup> importe de una obra completa titulada Establecimiento Ultramarino. . . . . | 10. |
| - 4 <sup>ta</sup> . Son asimismo de nro. Cargo, diez y seis peras, importe de una obra de año Christiano, en pergamino. . . . .         | 46. |
| Para al frente. . . . .   | 617 |

|   |             |
|---|-------------|
| III. Son de nro. Cargo, tres p. <sup>as</sup> De un tomo titulado viage de Magayancu. . . . .   | 3.          |
| III. Son de Cargo tres p. <sup>as</sup> importe de una obra de Felemaco. . . . .  | 3.          |
| III. Son de nro. Cargo, sesenta y seis p. <sup>as</sup> cinco r. <sup>as</sup> y medio; importe de dos platoncillos de plata. . . . .   | 66. 5. 1/2. |
| III. Son de Cargo, ochenta y siete p. <sup>as</sup> seis r. <sup>as</sup> de un indorado de plata. . . . .  | 26. 3. 1/2. |
| III. Son tambien de nro. Cargo, ciento ochenta y tres p. <sup>as</sup> cinco r. <sup>as</sup> importe de doce platillos. . . . .  | 87. 6.      |
| III. Son de nro. Cargo, cinquenta y nueve p. <sup>as</sup> dos y medio r. <sup>as</sup> importe de doce Cubiertos. . . . .  | 483. 5.     |
| III. Son de Cargo, treinta y un p. <sup>as</sup> quatro y medio r. <sup>as</sup> importe de una Bacemica, y una caja de Passa. . . . .  | 59. 2. 1/2. |
| III. Son de Cargo, quassenta y quatro p. <sup>as</sup> importe de una Palan-gana y una Tabonea mas seis r. <sup>as</sup> . . . . .  | 34. 4. 1/2. |
| III. Son de Cargo veinte y seis p. <sup>as</sup> importe de un Aguamanil. . . . .   | 42. 6.      |
| III. Son de Cargo dos p. <sup>as</sup> seis r. <sup>as</sup> de once cuchillas. . . . .   | 26.         |
| III. Son de Cargo veinte y tres p. <sup>as</sup> quatro r. <sup>as</sup> p. <sup>as</sup> lo q. <sup>o</sup> le corres-pondia al finado, del Patronato q. <sup>o</sup> gozava de la Capella-ria de las Aldasas. . . . . | 2. 6.       |
| III. Sesenta p. <sup>as</sup> son de nro. Cargo, importe de una benesa con sus rubies y diamantes. . . . .  | 23. 4. +    |
| III. Son de Cargo, quassenta p. <sup>as</sup> de un baston de Carey. . . . .  | 60.         |
| III. Son de nro Cargo, dascientos treinta y seis p. <sup>as</sup> importe de un Espadin de Oro con su aora de Diamantes. . . . .  | 40.         |
| III. Son de Cargo, veinte y cinco p. <sup>as</sup> de una Caña con su punto de Oro. . . . .   | 236.        |
| III. Son de Cargo, veinte y cinco p. <sup>as</sup> importe de una cajeta de Oro de Francia. . . . .   | 25.         |

Para ala 8.<sup>ta</sup> . . . . .

25  


---

1561- 3.

|  |               |
|--|---------------|
| - 4 <sup>ta</sup> Son de nro. Cargo, quarenta p. <sup>as</sup> seis r. <sup>as</sup> importe de un juego de villas de oro . . . . .  | 40.           |
| - 4 <sup>ta</sup> Son de Cargo, cinquenta p. <sup>as</sup> de un xeloz de galinuesa con su cadena, el q. <sup>o</sup> aung. <sup>o</sup> esta zarado en mar, no hubo quien diese p. <sup>o</sup> el vino lo dho. . . . .   | 50.           |
| - 4 <sup>ta</sup> Son de Cargo, veinte y cinco p. <sup>as</sup> de una capa de ana . . . . .   | 25.           |
| - 4 <sup>ta</sup> Son de nro. Cargo, veinte p. <sup>as</sup> importe de un bolante Calico y Chapin de paño aplomado . . . . .  | 20.           |
| - 4 <sup>ta</sup> Son de Cargo, diez p. <sup>as</sup> de un piti galoniado . . . . .   | 10.           |
| - 4 <sup>ta</sup> Son de Cargo diez p. <sup>as</sup> de un sombrero galoniado . . . . .  | 10.           |
| - 4 <sup>ta</sup> Son de Cargo, doce p. <sup>as</sup> de quatro libras vieja . . . . .   | 12.           |
| - 4 <sup>ta</sup> Son de nro. Cargo ciento catorce p. <sup>as</sup> de una pareja de mulas de Coche; las q. <sup>as</sup> aung. <sup>as</sup> se vendieron al Sr. Molina en ciento quarenta, p. <sup>as</sup> de alli se sacaron diez p. <sup>as</sup> p. <sup>as</sup> los q. <sup>as</sup> conseron con la venta, y tambien se pagaron diez y seis p. <sup>as</sup> de quatro merca de Inverna . . . . .   | 112.          |
| - 4 <sup>ta</sup> Son de Cargo, darcientos cinquenta p. <sup>as</sup> importe del esclavo nombrado Juan . . . . .  | 250.          |
| - 4 <sup>ta</sup> Son de Cargo, darcientos cinquenta p. <sup>as</sup> del esclavo Andres . . . . .   | 250.          |
| - 4 <sup>ta</sup> Son de Cargo, trecientos p. <sup>as</sup> del esclavo Manuel . . . . .   | 300.          |
| 4 <sup>ta</sup> Son de nro. Cargo catroce mil ochocientos noventa y nueve p. <sup>as</sup> q. <sup>as</sup> he recibido de Moquegua, p. <sup>as</sup> el arrendam. <sup>to</sup> de este año, y de quantas atrasadas de tres anteriores, las q. <sup>as</sup> se allan canceladas con finiquito, hasta el dia; cuyo caudito ignorava el Sr. finado, y solo se dese tanto ala honrra: des de los arrendataria, como ala actividad y buena fe de los Alvarca . . . . . | 42899.        |
| 4 <sup>ta</sup> Son de Cargo, nro. darcientos setecientos p. <sup>as</sup> q. <sup>as</sup> ha pagado el apoderado de Ornos, cancelando la dependencia (con esta partida de q. <sup>as</sup> hare mencion el Sr. finado . . . . .  | 2700.         |
| <b>Suma total del Cargo . . . . .</b>  | <b>20222.</b> |

# Descargo.



Primeram. <sup>42</sup> Damos en descargo, mil ochocientos veinte y seis pesos un real y medio, p.<sup>a</sup> los gastos del funeral y duto, segun consta de la cuenta del Caballero D.<sup>o</sup> Diego Altiaga q.<sup>o</sup> corrio con ellos, y lo acredita con los respectivos documentos, los q.<sup>o</sup> en union con dha. cuenta acompañamos bajo el N.<sup>o</sup> 1. . . . .

4<sup>ta</sup>. Son de nro. abono mil setecientos veinte y dos pesos, pagados a la Caja Gen.<sup>l</sup> de Censos, como consta del docum.<sup>to</sup> N.<sup>o</sup> 2. . . . .

4<sup>ta</sup>. Son tambien de nro. abono diez y seis p.<sup>a</sup> pagados, p.<sup>a</sup> las man.<sup>as</sup> de los ferrosas, como consta de los recibos N.<sup>o</sup> 3. . . . .

4<sup>ta</sup>. Son de nro. abono sesenta y cinco p.<sup>a</sup> siete r.<sup>os</sup> pagados al escribano Jeronimo Villafuente, p.<sup>a</sup> los testimonios y diligencias q.<sup>o</sup> hizo; consta de sus recibos N.<sup>o</sup> 4. . . . .

4<sup>ta</sup>. Asimismo nos son de abono, tres pesos pagados al portero Tor Fozas, p.<sup>a</sup> la conduccion de las bancas de cabildo, p.<sup>a</sup> el dia de las honrras; consta de su recibo N.<sup>o</sup> 5. . . . .

4<sup>ta</sup>. Son de nro. quarenta y ocho pesos pagados a D.<sup>o</sup> Man.<sup>o</sup> de Torres, p.<sup>a</sup> los derechos de Favacion; consta de su recibo N.<sup>o</sup> 6. . . . .

4<sup>ta</sup>. Tamb.<sup>o</sup> nos son de abono, doscientos p.<sup>a</sup> pagados a D.<sup>o</sup> Jove = Mancilla como Capellan de un aniversario de cincamil p.<sup>a</sup> q.<sup>o</sup> grava sobre la Hacienda de Moguegua; consta del recibo N.<sup>o</sup> 7. . . . .

4<sup>ta</sup>. Son de abono ciento cinquenta pesos, pagados al monasterio del Caamen, p.<sup>a</sup> una Capellania q.<sup>o</sup> grava en la dha. Hacienda de Moguegua; consta del docum.<sup>to</sup> N.<sup>o</sup> 8. . . . .

4<sup>ta</sup>. Damos en descargo, doscientos cinquenta p.<sup>a</sup> pagados al Procurador de la recoleta Dominica p.<sup>a</sup> otra Capellania de tresmil pesos q.<sup>o</sup> grava en dha. Hacienda; y del exero ved da rason en la Carta de Pago q.<sup>o</sup> se acompaña bajo el N.<sup>o</sup> 9. . . . .

4<sup>ta</sup>. Nos son de abono, ciento cinquenta p.<sup>a</sup> pagados al p.<sup>o</sup> Pallas, p.<sup>a</sup> la memoria q.<sup>o</sup> se hizo al año, p.<sup>a</sup> el finado s.<sup>o</sup> Conde; consta de su recibo N.<sup>o</sup> 10. . . . .

4826.. 1/2

1722..

46..

65.. 7

3..

48..

200..

150..

250..

150

para ala dha

4231.. 0 1/2

III. son de nro. abono trescientos pesos, de la capellania q<sup>e</sup> gravada en dha. hacienda de Maquegua, de diez mil p<sup>as</sup> de principal, q<sup>e</sup> por el Sr. D<sup>n</sup>. Andar de Encalada, de log<sup>e</sup> p<sup>er</sup> estas en libro la posesion quedan en deposito, p<sup>er</sup> lo q<sup>e</sup> no se acompaña la carta de pago. . . . .

300.

III. son de nro. abono mil doscientos catorce p<sup>as</sup>, q<sup>e</sup> nos tocan, del sesenta y cinco p<sup>er</sup> ciento, de la suma total del cargo; cuya mayor y mas considerable parte, procede de cobranzas de aguada, q<sup>e</sup> ignorava el finado, y sin nuestra diligencia y legalidad podrian haverse perdido. . . . .

1214.

Suma total del descargo. . . . . 5925 0

Cargo . . . . . 20222-4

Descargo . . . . . 5925 0

Liquido . . . . . 14297 0

Amar de esto se allan en nuestro poder las especies q<sup>e</sup> siguientes q<sup>e</sup> no se han podido vender.

Al frente.

## Existencias.

|  |                |
|--|----------------|
| Primeram <sup>te</sup> un veloz de mesa antiguo y descompuesto en . . . . .                                  | 20,,           |
| 7 <sup>ta</sup> . Una obra incompleta de Tezjo en pasta en . . . . .   | 20,,           |
| 7 <sup>ta</sup> . Seis tomos de Gilbar en pergamino en cinco, p <sup>as</sup> . . . . .                      | 6,,            |
| 7 <sup>ta</sup> . Veinte y quatro tomos del Marq <sup>z</sup> . de Casacriolo en . . . . .                   | 40,,           |
| 7 <sup>ta</sup> . Una obra de Instruccion de Confesores, tres tomos pergamino en . . . . .                   | 1,- 2,,        |
| 7 <sup>ta</sup> . Quince tomos en folio, pergamino, obras incompletas en . . . . .                           | 10,,           |
| 7 <sup>ta</sup> . una Palmatoria de Plata, importa . . . . .   | 26. 3,,        |
| 7 <sup>ta</sup> . un salero o alucera de Plata, importa . . . . .  | 20,, 2,,       |
| 7 <sup>ta</sup> . una escupidera de Plata, importa . . . . .   | 13,, 6,,       |
| 7 <sup>ta</sup> . Una Chocolateza y un bracecito de Plata importa . . . . .                                  | 34,, 2,, 1/2,, |
| 7 <sup>ta</sup> . Una tabla de tinteros de Plata importa . . . . .   | 122,, 2,,      |
| 7 <sup>ta</sup> . Un cucharon de Plata, importa . . . . .  | 6,, 2,,        |
| 7 <sup>ta</sup> . Una venera de Oro del C <sup>on</sup> . de Santiago en . . . . .                           | 17,,           |
| 7 <sup>ta</sup> . otra d <sup>ha</sup> . de Oro de Francia en . . . . .                                      | 12,,           |
| 7 <sup>ta</sup> . otra d <sup>ha</sup> . de brillantes de Paimera en . . . . .                               | 600,,          |
| 7 <sup>ta</sup> . Un manto Capitulaa de aila, con un bota, y bota de Damarco en . . . . .                    | 50,,           |
| 7 <sup>ta</sup> . Un bolante de Cabildo, con su chupin y Calvon de paño blanco bordado en . . . . .          | 25,,           |
| 7 <sup>ta</sup> . Un uniforme grande de Cabildo completo en . . . . .  | 40,,           |
| 7 <sup>ta</sup> . un piti uniforme viejo en . . . . .  | 8,,            |
| 7 <sup>ta</sup> . dos sombreros de picos antigua y viejos en . . . . .                                       | 15,,           |
| 7 <sup>ta</sup> . Un coche con sus respectivos tiras y sillar en . . . . .                                   | 300,,          |
| 7 <sup>ta</sup> . Una Calera vieja en . . . . .  | 150,,          |
| 7 <sup>ta</sup> . Quatromil quinientos p <sup>as</sup> q <sup>ue</sup> le costo la saca de Regidon . . . . . | 2500,,         |

Suma total de las Existencias . . . . . 6002,, 1,, 1/2,,

Segun aparece en liquido de la testament.<sup>a</sup> La cantidad de catorcemil de  
enfor noventa y siete p.<sup>o</sup> un real, q.<sup>o</sup> se alla en nro. poder en dizeas; y en e  
cier seiscientos quatro p.<sup>o</sup> un quaxtillo, entrando en esto el importe de la vara  
de Reg.<sup>a</sup>, sobre cuya recaudacion no se ha hecho gestion, en concid.<sup>n</sup> alas cir  
tancias del tiempo, p.<sup>o</sup> lo q.<sup>o</sup> ninguno de los Regid.<sup>o</sup> la ha interpuesto: la  
especies q.<sup>o</sup> han quedado, las mas son de dificilima venta, y asi si se tiene a  
podran repartiase entre los herederos rata p.<sup>a</sup> cantidad.

Nota. Fongase presente q.<sup>o</sup> en el inventario ay algunas partidas equivoas, p  
niendove al margen maior cantidad q.<sup>o</sup> la q.<sup>o</sup> corresponde.

Otra. Que aung.<sup>o</sup> se ha solido usar la Caleza es p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> no imputamos ala test  
el importe de la Cochea en q.<sup>o</sup> se guarda.

44. Que aguenta de su haver, tenemos dado al finado D.<sup>n</sup> Juan Felix Encala  
trecientos doce p.<sup>o</sup>, como consta del respectivo documento q.<sup>o</sup> teng.<sup>o</sup> en mi po  
y con el q.<sup>o</sup> ratiforse quando se verific.<sup>o</sup> la division y particion.

45. Tenemos tambien dado a D.<sup>n</sup> Domingo Encalada aguenta de su haver  
cantidad de seiscientos setenta y cinco p.<sup>o</sup> quatro reales; como consta de  
sus respectivos recibos, q.<sup>o</sup> igualm.<sup>te</sup> conceva en nro. poder, y obraron au  
Devido tiempo.

46. Se advierte q.<sup>o</sup> devia acompañar a esta cuenta la taxacion de la Hacienda  
de Moquegua; y el instrum.<sup>to</sup> o recibo dotal q.<sup>o</sup> otorgo el Ep.<sup>o</sup> Sr. Fonsecaada,  
pues de la comparacion de ambos resultaria, si devian ons tener parte en la  
herencia sus hijos declarados herederos p.<sup>o</sup> el S.<sup>o</sup> finado, como representante  
de su S.<sup>a</sup> madre: p.<sup>o</sup> no teniendola al presente, sin embargo q.<sup>o</sup> se me ha ofrecido  
remitirla en el proximo Conaço; y no habiendoveme dado testim.<sup>o</sup> del recibo dotal  
q.<sup>o</sup> pedi judicialm.<sup>te</sup>, p.<sup>o</sup> negaace el Escrivano a verificarlo hasta q.<sup>o</sup> llegue el S.<sup>o</sup> offo.  
deado del expresado Sr. Fonsecaada; no ha paacido convenien.<sup>te</sup> para q.<sup>o</sup> todo esto  
y presentala al año y por dias del fallecim.<sup>to</sup> p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> se vea la legalidad y exactitud  
cong.<sup>o</sup> hemor procedido, y se confunda la mordacidad de un malevolo. Con  
esto queda concluida la cuenta, salvo y caso. Lima y Nov.<sup>e</sup> 3 de

1813.

El Manq de Cora Calderon

La Marquesa de Casa  
Calderon



Dos reales

SELLO Tercero Sirve para el Reynado del S. D.  
Fernando VII. en el Año de 1813.



Jose Davila á nombre de los S. D. Marqueses  
de Casa Calderon Abaceras Testamentarios del  
finado Sr. Conde de la Dehera de Melayor, Mar-  
ques de Santiago, Caball. de este mismo Ord.  
en la debida forma de dho. parecer ante V. S.  
y digo: Que el Testam.<sup>to</sup> e inventario q. se  
acompañan aparecen los bien. q. quedaron p.  
fin y muerte de dho. Sr. Conde, y tanto de  
ellos como de los dineros q. se le debian y se  
han recaudado se ha formado el cargo de la cuen-  
ta así mismo adjunta, cuyo importe total  
es veinte mil doscientos quarenta y dos pesos  
quatro reales fuera de las existencias q. se  
puntuatizan en la última faja. Dicho  
así q. las partidas del descargo o la data com-  
probada con los docum.<sup>to</sup> concernientes á ellas im-  
porta cinco mil novecientos quarenta y cin-  
co pesos medio real, resulta el liquido divisi-  
ble entre los herederos catorce mil doscien-  
to noventa y siete pesos medio real, im-  
partar con la parte correspond.<sup>te</sup> á cada uno en  
las especies existentes: En cuya virtud =  
pido y suplico q. habiendo q. presentados la  
cuenta y docum.<sup>to</sup> q. la instruyen jurato









Otra -

Enmuntada; Lo el dno. In la fecha el 15 de mayo de 1813  
se dio cuenta en el dno. de la d. d. de Buenos Aires  
de las cuentas de la d. d. de Buenos Aires, en cumplimiento  
de lo que se le ordena.

*[Signature]*

Por presentada la cuenta con los documentos que  
la instruyen: Mas ldo. a los interesados. Lima Nov. 24 de 1813.

Palacio



*[Signature]*

Yo el dno. Juan Manuel de Rosas, Gobernador  
de la Provincia de Buenos Aires, con facultades del d. d. de Buenos Aires  
de 1813, he acordado en esta forma, en el día de  
la fecha.

Así lo acordó

*[Signature]*

Otra -

En Lima a los veintey cuatro dias del mes de mayo  
de 1813. Yo el dno. Juan Manuel de Rosas, Gobernador  
de la Provincia de Buenos Aires, con facultades del d. d. de Buenos Aires  
de 1813, he acordado en esta forma, en el día de  
la fecha.

Encarcelado

*[Signature]*

Otra -

En el día de hoy, yo el dno. Juan Manuel de Rosas, Gobernador  
de la Provincia de Buenos Aires, con facultades del d. d. de Buenos Aires  
de 1813, he acordado en esta forma, en el día de  
la fecha.

Así lo acordó

*[Signature]*

Otra -

Yo el dno. Juan Manuel de Rosas, Gobernador  
de la Provincia de Buenos Aires, con facultades del d. d. de Buenos Aires  
de 1813, he acordado en esta forma, en el día de  
la fecha.

*[Signature]*

*[Signature]*

Otra -

En Lima a los veintey seis dias del mes de mayo  
de 1813. Yo el dno. Juan Manuel de Rosas, Gobernador  
de la Provincia de Buenos Aires, con facultades del d. d. de Buenos Aires  
de 1813, he acordado en esta forma, en el día de  
la fecha.

Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Rosas



*[Signature]*  
En Lima

2611

y nos conviene y tiene en un ochocientos y tres. Lo el  
dicho. para haber y justificar todo lo contenido en el folio  
de en frente al folio 3.º. de la. de avisos y la que el dicho  
don. Juan Felis de Escalada hijo legitimo del don. Conde  
de Velazquez emperador de España.

*[Handwritten signature]*

113.

1721  
tiana  
le

do  
sido

en  
le

le  
le











SELLO QVARTO, VN QVARTO  
LLO, ANOS DE MIL OCHO CIENTOS  
DIEZ Y OCHO CIENTOS  
ONCE.

S. D. Fern. VII. Emis.  
A. de 1814 y 1815

*Apres de quand l'apais  
catala que se a Alba  
se cargo se hayan las Hi  
juicias de divi y parti en  
se par todo al fontas.  
Lopez y y mo Larrea*



D. Domingo Encalada y Cevallos, mps leg. del finado S.  
Conde de Melayor, y Marquis de Sauriagu, en lo auto  
de aprobacion de Cuentas en parte de lo existente  
como bienes del dho finado, y lo demas reducidos digo:  
Que de comun consentimiento entre los Coherederos, es-  
ta aprobada la Cuenta presentada por el Abacea Don  
Marq. de Casa Calderon, y por este finado des. el dia  
18. pp. y solo resta separar al Comador entre partes  
que hade formar las Hipotecas respectivas. Hasta  
ahora se ha encargado de tener el inventario D. Tomas  
Larrea; y por tanto lo nombro ama. abundantissimo  
y q. los demas combengan. i elijan otro de igual pro-  
vidad en q. me condmco con indifen. por q. no solo as-  
piso. i q. se evague con la real. mesed. y en esta ar.  
A. S. pido, y huy. se siwa mandan. q. dhas Cuentas se ya-  
ren al Comador entre partes D. Tomas Larrea con li-  
tacion de los demas Coherederos y. los fines exymen-  
en su. q. pido Costas L. A.

Domingo Encalada

Como se pide. Lima Feb. 15 de 1814.

Casa Davila

*[Signature]*

Procedo p. el Sr. Marques de Casa Davila Alce Cau-  
titucional de esta Ciudad comparece del Sr. D. Buenaven-  
tura Armas de color nombrado en esta causa en el dia  
de refuso

Ante mi

Como  
Geron. de Villaverde  
D. D. de S. S. Sub. *[Signature]*

En Lima a diez y siete de febrero de mil ochocientos  
y once, yo el Sr. D. Juan de Dios Villaverde, Jefe de la  
Causa, para lo que se manda en el  
da el dicto de apelo al Sr. Don Davila a  
nombre del Sr. en parte, *[Signature]*

Davila

Villaverde *[Signature]*

En esta causa, por y en nombre del Sr. D. Juan de Dios Villaverde,  
Jefe de la Causa, para lo que se manda en el  
da el dicto de apelo al Sr. Don Davila a  
nombre del Sr. en parte, *[Signature]*

En esta causa, por y en nombre del Sr. D. Juan de Dios Villaverde,  
Jefe de la Causa, para lo que se manda en el  
da el dicto de apelo al Sr. Don Davila a  
nombre del Sr. en parte, *[Signature]*

En esta causa, por y en nombre del Sr. D. Juan de Dios Villaverde,  
Jefe de la Causa, para lo que se manda en el  
da el dicto de apelo al Sr. Don Davila a  
nombre del Sr. en parte, *[Signature]*

En esta causa, por y en nombre del Sr. D. Juan de Dios Villaverde,  
Jefe de la Causa, para lo que se manda en el  
da el dicto de apelo al Sr. Don Davila a  
nombre del Sr. en parte, *[Signature]*

En esta causa, por y en nombre del Sr. D. Juan de Dios Villaverde,  
Jefe de la Causa, para lo que se manda en el  
da el dicto de apelo al Sr. Don Davila a  
nombre del Sr. en parte, *[Signature]*

En esta causa, por y en nombre del Sr. D. Juan de Dios Villaverde,  
Jefe de la Causa, para lo que se manda en el  
da el dicto de apelo al Sr. Don Davila a  
nombre del Sr. en parte, *[Signature]*

En esta causa, por y en nombre del Sr. D. Juan de Dios Villaverde,  
Jefe de la Causa, para lo que se manda en el  
da el dicto de apelo al Sr. Don Davila a  
nombre del Sr. en parte, *[Signature]*

301

Recibi del sr. Marques de Caxacalderon, Alcaide  
del sr. conde de Vellayor el orden de Sant. su Padre  
politico, reimp. por la Alcabala al dos por cien  
no deducida de su renta en que vendio a  
D. Juan Suarez un tambor de lab. & la  
herramienta nombrado Manuel Lima  
y en los años 1853 - 54

con 6 p.

Jose Maria de la Hoya  
B



Lima, y Nov. 2<sup>a</sup> de 1813

Con esta fecha el P. F. Jose Lizarraga Procurador de la Recoleta Dominicana  
 con de Predicadores de esta de pago al Sr. Marq.<sup>z</sup> de Casacalderon Ministro  
 honorario de esta Aud. de la Cantidad de Doscientos pesos q. le ha pagado como  
 Albacea Tenedor de bienes del Sr. Conde de Belayas en esta forma ciento sinco  
 p.<sup>o</sup> lo corrido de un año q. se Cumplira el dia diez, y siete del corriente de los reditos  
 de tres mil pesos q. cargan sobre la Hacienda de Moquegua q. quedo p.<sup>o</sup> bienes de  
 dicho Sr. Conde a raron del sinco p.<sup>o</sup> ciento pertenecientes a la referida Recolect  
 cion, y los sincoenta restantes son los mismos q. de orden de dha. Aud. se le manda  
 non pagar annualmente al citado Sr. Conde p.<sup>o</sup> los reditos de otros tres mil pesos  
 q. asi mismo gravan sobre la referida Hacienda, y q. corresponden a D. M. Gas  
 par Bustillos a cuenta de mayor cantidad de q. queda pagada dha. recoleccion  
 De cuyas cantidades se dio p.<sup>o</sup> entregado a su Voluntad con renunciacion, y fe  
 niquito hta dho dia segun p.<sup>o</sup> menor consta de mi Rex.<sup>to</sup> a q. me remite

*Don Lopez*

*Mano de Autor*

32  
Me ha entregado el Escriv.º J.º Jeronimo  
YMAPUESTA doce p. al honorario asignado  
p. el 1.º Alcalde ordin.º como á averer en la  
instancia de la Just.ª de S.º contra el Obispo.

Lima Nov. 23 de 1813

Buenaventura Francisco  
C.º

(on 12)

Razon de los dros. causados en la testamentaria de  
 Sr. Conde de Velayos el Sr. D. Frago y con correspond.  
 desde el dia 5. de Mayo de 1813. en q. presento la cuenta a  
 Sr. Marq. de Casa Calderon en su calidad de honorario de esta  
 Aud. como Ab. de dno. Sr. finado hasta el dia 24 de Mayo  
A saber.

|  |       |
|--|-------|
| Por dos Decretos - - - - -                           | 0-6-  |
| Por quatro autos auct. i. - - - - -                  | 3-4-  |
| Por veinte y cinco notificaciones Personal - - - - - | 25-   |
| Por ocho a Procurador - - - - -                      | 14-   |
| Por un auto definitivo - - - - -                     | 11-4- |
| Por una oja de papel. - - - - -                      | 0-2-  |

Importan Dros. dros. treinta y cinco p. e. en p. 35<sup>o</sup>  
 recibidos de Sr. Marq. de Casa Calderon como Ab. de dno.  
 al Sr. Sr. Conde de Velayos. Lima Mayo 2.  
 de 1814. - - - - -

*N. Valiente*

Recibi de los Ss. Abaces del finado Señor  
 Conde de la Deza de Velasco, y Marques de San-  
 tiago, la cantidad de ciento cinquenta p. en que tra-  
 te con dho. Ss. por el trabajo impendido en la divi-  
 sion de los vienes de la Testamentaria de dho. Señor  
 finado; y para que conste lo firmé hoy en Lima  
 a 22 de Mayo de 1814.

Son 150. p

Tomas de Larrea



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Valencia  
qta q hafor  
y nombrad  
Empira el

Orve para el Reta del  
S. D. Fern. VII En los  
A. de 1814 y 1815

Don Tomas de Larrea, como mas haya



Inoan en dro. ame V.S. paresco y digo: que  
por el Auto de 29. q No 20. de los rta Festamen  
taria del Sr D. Juan Felix de Encalada Folle  
de Gusman y Torres, Conde que fue rta Desa  
de Velazco, Marques de Sant. y Caballero pro  
feso rta ora orn. se sirvio V.S. mandan q por  
mase la suema respectiva a division y par  
ticion r sus Bienes, en cuya virt. la tengo  
producida en los terminos q corresponden y  
es la q en debida forma presento. Por tanto  
V.S. pto y suplico se sirva hacer por presenta  
da rta Cuenta y mandan en su vista lo q  
estime por combeniente en virt. q pido rta

Tomas de Larrea



Por presentada la cuenta: tratada á los herosmos  
Lima a mayo 29 de 1714.

Lavalle

*[Signature]*

Procedido p<sup>a</sup> el Sr. D. Juan Bautista Lavalle Alcaide Ordinario  
Constitucional y su Jurisdiccion p<sup>a</sup> S. N. incl. dia de sus fijos  
Antonio

*[Signature]*  
C. M. O. Villafuerte

En Lima a mayo treinta e cinco de mil setecientos y quince; yo el Sr.  
Juzgado de lo Civil y Criminal, ad. Don Diego Encalada, en un  
persona de q. d. y. f. l. l.

Encalada

*[Signature]*  
Villafuerte

En esta ciudad a mayo diez y seis de mil setecientos y quince  
en un persona de q. d. y. f. l. l.

*[Signature]*

*[Signature]*  
Villafuerte

En esta ciudad a mayo diez y seis de mil setecientos y quince  
en un persona de q. d. y. f. l. l.

*[Signature]*  
C. M. O. Villafuerte

En esta ciudad a mayo diez y seis de mil setecientos y quince  
en un persona de q. d. y. f. l. l.

*[Signature]*

*[Signature]*  
Villafuerte

En Lima a trece de Abril de mil ochocientos e once; yo el Sr.  
Juzgado de lo Civil y Criminal, ad. Don Juan Felis Encalada, en un  
persona de q. d. y. f. l. l.

*[Signature]*  
Villafuerte

En Lima a trece de Abril de mil ochocientos e once; yo el Sr.  
Juzgado de lo Civil y Criminal, ad. Don Juan Felis Encalada, en un  
persona de q. d. y. f. l. l.

*[Signature]*  
Villafuerte